

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00848 00 (acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de SEGUROS DEL ESTADO obrante a folios 47 al 49 del expediente digital.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 10 de agosto de 2023 referente a asumir los honorarios del examen de pérdida de capacidad laboral del señor ONOFRE MENDEZ SILVA ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente se evidencia que mediante comunicado No. 20230816-NPTRS39477 del 16 de agosto de 2023 dirigido a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, se informó sobre los pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la Aseguradora accionada, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se pagaron los honorarios para que el señor ONOFRE MENDEZ SILVA se realice el examen de pérdida de capacidad laboral.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 10 de agosto de 2023.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7af31297797057b25bc4b7484c7f96ccb9d7c39a51e601e6222f5b0000b3a23**

Documento generado en 22/08/2023 06:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>